

C.N.M.V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FTPYME TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS **Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimoprimera de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 16 de noviembre de 2004, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos de las Series 2SA y 3SA cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre y cuando la venta de los Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería y en la Cuenta de Reinversión, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en el apartado V.4.1. c) del Folleto Informativo y en la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

- II. Que, a 30 de junio de 2017, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito era inferior al 10% del saldo inicial de los Derechos de Crédito.

- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de julio de 2017, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos de las Series 2SA y 3SA con cargo al Fondo, de conformidad

con lo establecido en la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 26 de julio de 2017, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 12 de julio de 2017

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado